

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**CONVOCATORIA "ELECCIONES REGIONALES 2019"**

**CERTIFICACIONES**, aprobada el 27 de agosto de 2018

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 165 del 28 de agosto de 2018

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo que, integra y literalmente dice:

**"Consejo Supremo Electoral,**  
Managua, veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho.- Las nueve de la mañana.-

**Convocatoria "Elecciones Regionales 2019"**

El Consejo Supremo Electoral, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; los artículos 1, 3, 10, 142, 178 de la Ley Electoral y artículo 39 de la Ley N°. 28 "Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua", Acuerda,

**Primero:** Convocar a Elecciones de Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense a verificarse el día domingo tres de Marzo del año dos mil diecinueve.-

**Segundo:** La convocatoria incluye el debido cumplimiento y respeto por parte de las Organizaciones Políticas a la Constitución Política de la República, Ley Electoral y la Legislación común cuando corresponda.-

**Tercero:** Póngase en conocimiento de los Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y la Contraloría General de la República para lo de su cargo.-

**Cuarto:** Declárese la presente convocatoria de interés público para efectos de cumplimiento de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".-

**Quinto:** Solicitar a la Fiscalía General de República el nombramiento del Fiscal Electoral y a la Procuraduría General de la República el nombramiento de la Procuraduría Específica Electoral.-

**Sexto:** Queda este Poder del Estado en Sesión Permanente hasta la finalización del Proceso Electoral.-

**Séptimo:** El presente proceso se regulará bajo la Ley Electoral, los acuerdos, normativas, disposiciones y resoluciones que este Poder del Estado dictará en lo sucesivo.-

**Octavo:** La convocatoria entrará en vigencia a partir del día de su fecha sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.- Notifíquese y Publíquese. (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado Vicepresidente; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado; (f) Judith del Socorro Silva Jaén, Magistrada; (f) Norma Moreno Silva, Magistrada; (f) Luis Enrique Benavidez Romero, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.-"

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho. (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.